

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Abril.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales los Señores Infantes don Fernando y Doña María Teresa continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Escuelas especiales.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid la Cátedra de Física general y del primer curso de Física industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Ingeniero industrial civil en la especialidad co-

rrespondiente ó tener aprobados los ejercicios de reválida para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, y un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta*, del día 6 de Abril.)

Vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto

de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, se anuncia su provisión en el turno de concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que acrediten la edad, aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta*, del día 11 de Abril.)

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1060

SECRETARÍA.—CONVOCATORIA

Convertido en definitivo por ministerio de la ley el acuerdo apelado de la Comisión provincial, por el que declaró nulas las elecciones de Conce-

jales celebradas en el segundo distrito del Ayuntamiento de Villanueva del Duque en 12 de Noviembre último, se esta en el caso de proceder á nueva elección en el mencionado segundo distrito, y, á este efecto, en uso de las atribuciones que me competen, he acordado convocar á los electores del mismo para que procedan á la elección de los Concejales que correspondan, señalando al efecto la fecha del domingo 29 del actual para que se verifique la votación. La reunión de la Junta municipal del Censo para el nombramiento de interventores y proclamación de candidatos tendrá lugar el domingo anterior al de la votación, que es el día 22 de los corrientes, y el escrutinio general el jueves inmediato posterior al señalado para la elección. Esta habrá de ajustarse al procedimiento establecido en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones complementarias; y sobre su estricta observación llamo la atención de cuantas personas hayan de intervenir en dichos actos.

Córdoba 11 de Abril de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Circular núm. 1061

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la vigente ley Provincial, y para que tengan debido cumplimiento las disposiciones de la misma, con la modificación que establece el Real decreto de 12 de Abril de 1901, he acordado convocar á la Excm. Diputación á reunión ordinaria que deberá celebrarse en la casa palacio que ocupa, el día 21 y los sucesivos del corriente mes, á las diez y seis.

Córdoba 14 de Abril de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1008

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el cuarto trimestre de 1905.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor don José de Sanmartín y Herrero, Gobernador civil de la provincia.

Señores que asistieron:

Algaba, Viguera, Gómez Torres, Galisteo, Ortiz Torrico, Velasco y López y González de Canales.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Dar por fenecidos todos los permisos concedidos a los empleados de la Corporación, exigiéndoles concurren puntualmente a la oficina a las horas establecidas.

Sea definitiva la reclusión en el Departamento de dementes de Vicente Franco Morales, vecino de Montoro, en vista del auto dictado por el Juzgado de instrucción de dicha ciudad.

Aprobar la conducta del señor Vicepresidente, que decretó el ingreso provisional en el Departamento de dementes de Juan Ruiz Alcaide, natural de La Rambla, y acogido en la Casa de Socorro Hospicio, confirmando el ingreso de referencia.

Se pidan explicaciones al Director del Hospital de Crónicos, de por qué no ha sido admitido en aquel el enfermo Gabriel Cruz, procedente del de Agudos, apesar de llevar orden de la Vicepresidencia.

Aceptar la invitación del Ayuntamiento de esta ciudad para nombrar una comisión que pase a Madrid a gestionar personalmente de la Superioridad varios asuntos de interés local y provincial, nombrando para este objeto al señor Presidente de la Diputación, al señor Vicepresidente de esta Comisión y a los señores Diputados, Vocales de la misma, don José de Viguera y Espejo y don Joaquín Velasco Ruiz Cabal, acompañados del Contador de fondos provinciales, y los gastos que esto ocasione se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos.

Desestimar lo solicitado por don Juan Delgado Bruzón, así como lo informado por el Ayuntamiento de Puente Genil respecto a la incapacidad de don José Estrada Muñoz para seguir desempeñando el cargo de Concejal de citado Ayuntamiento, por estar hecha la reclamación fuera del plazo legal que la ley señala, y cuando la misma lo prohíbe expresamente.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede que mantenga su competencia de jurisdicción promovida a instancia de don Julio Muñoz Morales, a virtud de la cual fué requerido de inhibición el Juzgado de primera instancia de Posadas, a fin de que cesara en el conocimiento en los autos de interdicto de reco-brar la posesión de aguas, promovi-

dos por don Enrique Muñoz Gámiz y otros, contra el don Julio Muñoz, con motivo de las obras que hizo en una presa destinada a aprovechamiento de aguas del río Genil, en el término de Palma del Río y sitio nombrado la Pimentada de Arriba, dando conocimiento de su resolución al citado Juzgado de primera instancia y remitiendo los antecedentes a la Superioridad, en cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Se remita al Alcalde de la Granjuela el escrito de reclamaciones contra las últimas elecciones municipales, y las actas notariales que se acompañan, a fin de que dé vista de ello a los Concejales electos, para que aleguen lo que estimen pertinente a su defensa, dando nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes a Juan Pintado Torres, vecino de Aguilar.

Aprobar lo decretado por la Vicepresidencia, respecto a la evasión del Departamento de dementes del recluso Arturo Gallego Roso, que participa el Director.

Conceder trece ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Nombrar para la nueva plaza creada en el presupuesto, Médico oculista del Hospital de Agudos a don Antonio Gutiérrez Sisternes, que viene prestando sus servicios en dicho establecimiento en la excedencia de don Manuel González López, y para ocupar dicha excedencia se nombra al Licenciado don Alberto Ortiz Castaños.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 16

Presidencia del señor don José de Sanmartín y Herrero, Gobernador civil de la provincia.

Señores que asistieron:

Algaba, Viguera, Ortiz Torrico, Gómez Torres, Velasco, Galisteo y López y González de Canales.

Prevía lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se den las más expresivas gracias a don José María Roldán, por su generoso proceder donando dos fanegas de aceitunas para el consumo de los acogidos en el Hospicio.

Idem a los señores Mercé y Armet, del comercio de esta plaza, por su donativo de una pieza de lienzo con destino a ropas de los acogidos en la misma Casa benéfica.

Restablecer en principio los peones camineros más necesarios desde 1.º de Enero próximo, y que por el Director de carreteras se proponga la distribución del servicio.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas, para cubrir el déficit de su presupuesto.

Acceder a lo solicitado por doña

Ana Mejías, creando la enseñanza de ciegos de la Casa Hospicio, y nombrando a dicha señora Profesora Regenta de la misma, sin retribución alguna, pero a reserva de consignar a su favor en el presupuesto de 1907 un haber igual al que disfruta el Profesor de ciegos.

Vuelva al Negociado el expediente de denuncia de la elección verificada en Noviembre de 1903 para la renovación bienal del Ayuntamiento de Puente Genil, para que con vista de los antecedentes que deben existir en la Sección del Censo electoral concrete su informe a proponer lo que se reclama al señor Gobernador, sobre las causas que motivaron el que, en vez de elegir nueve Concejales, procediese el Ayuntamiento a elegir diez.

Aprobar las facturas presentadas por la Empresa de Electricidad de Casillas, del fluido suministrado durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Quedar enterada de la certificación expedida por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, acreditando que don Rafael Torres de la Barrera, Vocal Médico civil y propietario de la misma, no ha practicado reconocimiento alguno durante el mes de Noviembre último.

Desestimar la petición de nulidad formulada contra las elecciones de Concejales verificadas en 12 de Noviembre último en el Municipio de Pozoblanco, declarando válidas las mismas.

Declarar que no tienen derecho al percibo de gratificación alguna los sargentos talladores que han actuado en el reemplazo actual y revisión de los tres anteriores, por haber sido nombrados por la autoridad militar, modificando en tal sentido sus acuerdos anteriores sobre el particular.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Autorizar a la acogida en la Casa de Socorro Hospicio Matilde González Remedios para que se dedique al servicio doméstico en casa de don José Viguera.

Aprobar la adjudicación provisional hecha a favor de don Acisclo Carrillo para la confección de seis uniformes para el uso de los ugiere de la Corporación.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor don José de Sanmartín y Herrero, Gobernador civil de la provincia.

Señores que asistieron:

Algaba, Viguera, Reina, Fernández de Mesa, Ortiz Torrico, Gómez Torres, Velasco y Galisteo.

Prevía lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden que en 5 del corriente mes se sirve comunicar el Excmo. Sr. Ministro de

la Gobernación, referente al presupuesto ordinario formado por esta Diputación para el año de 1906, y de la eliminación de algunas partidas nuevamente consignadas.

Se den las más expresivas gracias al Médico de la Beneficencia provincial don Emilio Luque, por su generoso donativo de un auto-clave completo, sin interés alguno.

Contestar a la autorización que solicitan los cuatro Directores de los establecimientos benéficos, que presenten una nota presupuesto indicando lo que necesitan para dar un extraordinario a los acogidos en los días de Año nuevo y Santos Reyes, y el número de plazas de cada establecimiento.

Informar al señor Gobernador de que procede autorizar al Ayuntamiento de esta ciudad para llevar a efecto la contratación y subasta del servicio de empedrados y reparación de pavimentos de las calles durante el año de 1906.

Se envíe al Ayuntamiento de Santa Eufemia el escrito de reclamaciones contra la validez de la elección de Concejales, con las tres actas notariales que le acompañan, para que dé vista de ello a los electos, y con lo actuado lo devuelva para la resolución que corresponda.

Igual resolución sobre otro expediente de elecciones verificadas en el Municipio de Luque.

Se ordene al Alcalde de Fuente Obajuna que a vuelta de correo envíe el expediente de reclamaciones formuladas por varios electores contra la validez del sorteo de Concejales que debían cesar y otros actos preparatorios de la elección última, con apercibimiento que de no realizarse se le impondrá la multa de 50 pesetas.

Acceder a los deseos del Vocal señor Viguera, quede veinte y cuatro horas sobre la mesa el expediente de elecciones de Concejales de La Rambla, para estudiarlo con detenimiento.

Se convoque a segundas subastas la contratación del suministro de víveres para los establecimientos de Beneficencia, bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a las anteriores.

Nombrar a Juan Rico Navas, en calidad de temporero, con el haber de 2 pesetas diarias y cargo al material de la Sección del Censo electoral, para que preste sus servicios de ugiere en dicha Sección y ayude a los demás de su clase, interin la enfermedad de Rafael López Capilla, y que se reserve la cantidad suficiente, que no se hará uso de ella para otras atenciones, en garantía del pago de esta obligación.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor don José de Sanmartín y Herrero, Gobernador civil de la provincia.

Señores que asistieron:

Algaba, Viguera, Gómez Torres, Ortiz Torrico, Velasco, Galisteo y López y González de Canales.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta que rinde el ex Director de la Casa Central de Expósitos, don José Hecar, relativa a las cantidades libradas a su favor para el pago de conducciones de niños exaltos desde el día 1.º de Agosto al 1.º de Octubre últimos.

Idem tres facturas que presenta el Alcaide don Luis Medina Rojas, referentes a sus derechos y suplementos hechos en otras tantas subastas, sin efecto, para contratar suministros a establecimientos benéficos.

Atender la reclamación de don Alcaide Reina, en cuanto a la nulidad que se declara de la elección de Concejales en el distrito tercero del Municipio de La Rambla, por resultar justificada documentalmente la arbitrariedad ocurrida en la segunda tercera del mismo distrito; desestimar la reclamación del mismo Alcaide en cuanto a la nulidad de las elecciones del distrito segundo, que se declaran válidas; declarar incapaces a don Antonio Núñez de Arenas y don Juan Urbano Gutiérrez, por resultar comprobado que persiste su incapacidad al tiempo de su última elección; declarar capaz para el cargo de Concejal a don Pedro Gómez Rojas, por haber sobrevenido la incapacidad después de su última elección; declarar por otro concepto incapacitado a don Antonio Núñez de Arenas, así como a don José Delgado Luque, por no contar el primero cuatro años de residencia, y resultar no ser el segundo vecino de La Rambla.

Declarar nulas las elecciones de Concejales verificadas el 12 del pasado mes de Noviembre en el distrito segundo del Municipio de Obejo, por haberse infringido la ley, y declarar incapacitado al Concejal electo don Ildefonso Daniel Padilla Lozano, como incurso en el caso 3.º del art. 43 de la ley Municipal.

Desestimando la petición de don Juan Manuel Poveda Pérez y otros vecinos de Belalcázar contra la validez de la elección de Concejales verificada en 12 de Noviembre último, declarándola válida y subsistente.

Se envíe al Alcalde de Villaralto el expediente general de la elección de Concejales verificada el 12 de Noviembre último, a fin de que éste dé vista a los electores, y una vez verificado así lo devuelva para la resolución que corresponda.

Aprobar en definitiva la relación de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia durante el mes de Agosto del corriente año, pero con la rebaja del exceso de precio que aparece en los que se reparan por la Contaduría.

Idem otras cuatro de los vales expedidos por los propios Directores, referentes a los suministros del mes de Septiembre, con las mismas excepciones.

Idem otras cuatro, referentes al mes de Octubre, con igual rebaja en los excesos.

Idem otras tantas del mes de No-

viembre, también con rebaja en los precios que se exceden de los autorizados.

Aprobar las cesiones de crédito hechas a favor de doña Felisa Moreno, por don Juan Gutiérrez Espejo, don Pedro Montaña Gómez, don Rafael León Higuera, don José Aponte Escamilla, don Antonio Jiménez Cantero y don Antonio Moral Romero.

Idem el señalamiento de precios medios que ha de servir de base a la liquidación y abono a los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen a las tropas del ejército y guardia civil transeúntes.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes ordenado por el señor Gobernador civil, de Daniel Fernández Navarrete, vecino de Espiel, y de María Moreno Ruiz, vecina de Pedroche.

Pasar al Departamento de dementes la acogida en una de las enfermerías del Hospital de Agudos Nicasia García Barquero, por acreditarse padece de enajenación mental.

Admitir la renuncia presentada por el auxiliar de la Secretaría don Nicolás Durón Paroldo, y nombrar para el desempeño de la misma a don José Luis Durón Iribarren.

Aprobar las notas que presentan los Directores de los establecimientos de Beneficencia de los gastos que consideran necesarios para el extraordinario a los acogidos, en los días de Año nuevo y Santos Reyes.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que puede enviarse a la Alcaldía de Puente Genil el escrito presentado por don Manuel R. García Ruiz denunciando que en la elección de Concejales verificada en aquella ciudad en Noviembre del 1903, para la renovación bienal del Ayuntamiento, debieron ser nueve y se amplió ilegalmente a diez, a fin de que aquella autoridad informe y remita los documentos de comprobación que estime necesarios para el mayor esclarecimiento de los hechos y pueda resolverse en justicia.

Solicitar del señor Gobernador declare de pago preferente los servicios relativos a las reparaciones del edificio y mobiliario de la casa que ocupan las oficinas del mismo y que se detallan en las transferencias acordadas el 5 del corriente mes.

Reingrese en la Casa Central de Expósitos la niña de quince meses nacida en dicha Casa, María del Pilar Montañez y López, reconocida posteriormente por su madre, por haber fallecido ésta y haber quedado aquella abandonada.

Conceder un ingreso en la Casa Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 29

Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron:

Viguera, Gómez Torres, Velasco, Pedraza, López y González de Canales y Delgado.

Prevía lectura y aprobación del ac-

ta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, para el próximo año de 1906, a don Rafael Torres de la Barrera; y no habiéndose solicitado por ninguno la de Suplente de la misma, nombrar con carácter obligatorio al Médico numerario de la Beneficencia provincial don Luis Fuentes Terroba.

Desestimar la petición hecha por varios vecinos y electores del Municipio de La Granjuela, denunciando la incapacidad, según dicen, para ejercer el cargo de Concejal y, por tanto, de Alcalde, de D. Diego Marillo Barbancho, tanto por estar hecha la reclamación fuera del plazo que la ley señala, como por no tener fundamento legal tal petición.

Desestimar la reclamación formulada contra la capacidad del Concejal electo por el Municipio de Castro del Río don Miguel Poveda Romero, por no justificarse que el mismo esté comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que la ley señala.

Desestimar las peticiones de don Antonio Prieto Arjona reclamando de agravios a la Junta municipal de Santaella, contra la cuota impuesta al recurrente en el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto del año actual, con firmando lo cuota señalada al mismo.

Igual resolución en otro recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Alcalde Baena contra la misma Junta repartidora.

Se abone la suma de 112'50 pesetas a la Sociedad de partícipes de las aguas llamadas de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral, por el dividendo pasivo que corresponde a esta Diputación en las obras que han tenido que llevarse a efecto.

Rebajar las cuotas señaladas por el Ayuntamiento de Hornachuelos a diez y nueve vecinos del mismo pueblo que solicitan rebaja en el reparto de arbitrios extraordinarios girado por citado Ayuntamiento.

Se intervenga el abono al Ayuntamiento de esta capital de los gastos del segundo semestre de la cárcel de Audiencia y Correccional por la misma cantidad que el primero, y que se formalicen los expresados gastos, compensándolos por las cuotas del contingente provincial del mismo ejercicio, a condición de justificar.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede autorizar al señor Marqués de la Romana para que pueda vender embotelladas las aguas minerales que manan en la hacienda del Asamo, término municipal de Villaviciosa, declarándolas de utilidad pública.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes, ordenado por el señor Gobernador civil, de Patricio Fernández Ruiz, natural de Priego y vecino de Luque.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 30

Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron:

Viguera, Gómez Torres, Velasco, Pedraza, López y González de Canales y Delgado Pérez.

Prevía lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador de que procede conceder al Ayuntamiento de Hornachuelos la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas con destino a cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del próximo año de 1906.

Idéntica resolución en otro expediente instruido por el Ayuntamiento de Carcabuey, solicitando igual autorización.

Nombrar peón caminero de la carretera de Doña Mencía a Zuheros a Cristóbal Santiago Chica, y para la de Almodóvar del Río a su estación a Juan Losilla.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por don Diego José Romero Cabrera, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba en 8 y 29 de Agosto último, con motivo de la petición formulada por don Francisco Antonio García Fernández, para que se le cediera la propiedad de un solar, confirmando en todas sus partes los precitados acuerdos.

Aprobar la cuenta remitida por el Alcalde de Lucena, relativa a los gastos ocasionados en el correccional de aquella ciudad durante el mes de Noviembre último.

Quedar enterada de la certificación expedida por el Director del Hospital de Crónicos, relativa a los artículos ingresados en la despensa del mismo durante el mes de Junio anterior, y ordenarle remita otra respecto al ingreso de cebada para la caballería.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que contrate con la Empresa del gas la alimentación del fluido para poder utilizar el autoclave.

Aprobar la factura que presenta don Manuel Castroverde por sus derechos de gestión para el cobro de intereses de inscripciones del cuarto trimestre del corriente año.

Aprobar seis expedientes de apremio seguidos contra los Ayuntamientos de Castro del Río, Rute, Espejo, Priego, Luque y Palma del Río, por débitos del contingente, y ordenar a los Alcaldes respectivos que mientras exista el embargo remitan mensualmente certificación de los ingresos efectuados en las Cajas municipales, y a los depositarios ingresen mensualmente las cantidades que recauden a consecuencia del embargo.

Se dé conocimiento al Director del Instituto bacteriológico y Laboratorio Histórico Químico de esta capital de la comunicación que dirige el de Suero-

terapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, establecido en Madrid, expresando las bases para contratar el servicio antirrábico, y si se compromete á igual servicio sea preferido el de esta ciudad.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Se interese de la comisión nombrada para que se traslade á Madrid y gestione de la Superioridad se activen los trabajos del pantano proyectado en el río Guadalmellato y otros asuntos de interés para la Corporación provincial, ruegue á la vez á la Superioridad que, puesto que el Gobierno trata de crear Escuelas pecuarias, y como es de esperar alguna en esta región andaluza, prefiera para ello á esta capital; recomendar también á la propia comisión que, teniendo entendido que el regimiento de artillería de guarnición en Granada debe ser trasladado á otro punto por amenazar ruina el cuartel donde se aloja, que sea trasladado á esta ciudad donde hay edificio militar apropiado para establecerlo.

Trasladar á la vacante por fallecimiento del auxiliar de la Dirección del Hospital de Agudos á don Ramón Robles, que sirve igual cargo en el Hospicio, nombrando para la que éste deja á don Mariano Viguera Miranda; suspender de empleo y sueldo á don Joaquín Collar, auxiliar de la clase de terceros de la Sección administrativa de Beneficencia, y nombrar en su reemplazo á don Lorenzo García Luque, actual ordenanza de carreteras, y para ésta nombrar á Francisco Buenosvinos; nombrar en la vacante ocurrida de Inspector del Hospicio por pase á otro destino del que la desempeñaba, á don Joaquín Reyes Ortiz de Galisteo, y nombrar auxiliares de la Sección del Censo electoral á don Manuel Ceballos Flores, á don Joaquín Collar y á don Amador Suárez Barriocuevo.

Cenlo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castañeira.

(Conclusión)

Y por último, quedó designado el sábado de cada semana y hora de las ocho de su noche para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde interino don Fernando Nieto Valdelomar.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hicieron algunas observaciones por el señor Teniente de Alcalde don José Fernández Álvarez, sobre la capacidad de algunos Concejales, y al contestar el Concejal don Alfonso Baena Romero se promovió por el público alboroto, por lo cual el señor Presidente suspendió el acto.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Delegado del Gobernador don Rafael Roca Rodríguez de la Cruz.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la comunicación del ilustre señor Gobernador civil de la provincia, para que dicho señor Delegado constituya este Ayuntamiento, dando posesión á los Concejales electos y verificar la elección de cargos, que resultó como sigue: Alcalde Presidente, don Andrés García Raya; primer Teniente, don Pedro Laguna y Laguna; segundo Teniente, don Fernando López Serrano; Regidor Sindico, don Juan Osuna Campos; Regidor Interventor, don Alfonso Baena Romero; Regidor, don Bartolomé Laguna y Laguna, don Bernardo Serrano Romero, don Fernando Nieto Valdelomar, don Pedro Villalba Romero, don José Fernández Álvarez, don Francisco Miranda Alcaide, don Juan Gómez del Campo y don Bernardo Serrano Fernández.

Se acordó que la hora de las sesiones ordinarias sean la de las cuatro de la tarde.

Por último, fué presentada una moción suscrita por los Concejales don José Fernández Álvarez, don Juan Gómez del Campo, don Francisco Miranda Alcaide y don Pedro Villalba Romero, en la que declaran que no aceptan responsabilidad alguna por la gestión administrativa de Corporaciones anteriores, la cual fué aceptada por el señor Delegado presidente, disponiendo que se una al libro Capitular.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del nombramiento de alcaldes de barrio para los tres distritos en que está dividida esta población.

Y por último, se acordó que diariamente pase la Administración municipal de consumos relación detallada de las cantidades y por los conceptos que se ingresan.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó amortizar una plaza de

guardia municipal y reducir algunos sueldos de empleados.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la sesión ordinaria de 17 de Marzo, fué aprobado.

Fernán Núñez 2 de Abril de 1906.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés García.

Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Núm. 1024

ANUNCIO

Debiendo procederse á la compra de caballos domados para la Remonta general del Ejército, se avisa al público que desde el día 10 del actual en adelante, de diez á doce, queda abierta la compra en el cuartel que ocupa este regimiento, debiendo reunir los ejemplares que se presenten las condiciones siguientes: alzada mínima 1'50 metros, ídem máxima 1'62, edad de cuatro á siete años, sin defectos de sanidad y en estado de doma para utilizar sus servicios en los cuerpas.

Córdoba 7 de Abril de 1906.—El Capitán Secretario, Francisco R. del Portal.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Núm. 1036

AÑO DE 1906.

MPS DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2711 56	>	>	2711 56
2.º	Policia de seguridad.	506 04	>	>	506 04
3.º	Policia urbana y rural.	2264 58	>	>	2264 58
4.º	Instrucción pública.	295 52	>	>	295 52
5.º	Beneficencia.	674 16	>	>	674 16
6.º	Obras públicas.	232 08	>	1041 67	1273 75
7.º	Corrección pública.	621 56	>	>	621 56
9.º	Cargas.	11303 75	>	297 33	11601 08
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	166 66	166 66
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		18609 25	>	1505 66	20114 91

Cabra 28 de Marzo de 1906.—Carlos Redondo.

Nota.—En sesión de hoy ha sido aprobada la presente distribución de fondos. Cabra 29 de Marzo de 1906.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Redondo.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 999

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde saliente don Bernardo Serrano Romero. Se procedió á la votación y nom-

bramiento del nuevo Ayuntamiento, quedando elegidos interinamente: Alcalde presidente don Fernando Nieto Valdelomar; primer Teniente don José Fernández Álvarez; segundo Teniente, don Bernardo Serrano Fernández; Regidor Sindico, don Pedro Villalba Romero; Regidor Interventor, don Juan Gómez del Campo, y por orden numérico de votos á los demás Regidores, hasta el completo de trece que forma este Ayuntamiento.